



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2001C00002692

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004489

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia **19DOM07009A00R01**, de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROPARCER-142** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **GC00234/20191003 43**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

LEVITON, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: LEV920526651

Nombre genérico:	INTERRUPTOR DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA
Tipo(s):	GFCI o ICFT
Subtipo(s):	TOMA CORRIENTE
Marca(s):	LEVITON
Categoría:	NUEVO
Esquema:	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO Y AL SISTEMA DE RASTREABILIDAD
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	LEVITON, S. DE R.L. DE C.V. RFC: LEV920526651
Domicilio fiscal:	LAGO TANA No. 43 INT. S/N, COL. HUICHAPAN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
Bodega(s):	LAGO TANA No. 43 INT. S/N, COL. HUICHAPAN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
País(es) de origen:	CHINA, MEXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
País(es) de procedencia:	CHINA, MEXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fracción(es) arancelaria(s):	Fracción 1 : 85363099; ANC2001C00002692
Modelo(s):	07599, 07899, 08599, GFSW1, GFWR1, GFWR2, GFWT1, GFWT2, M7599, M7899, MGFN1, MGFN2, MGFT1, MGFT2, MN759, MN789, MT759, MT789, MX759, MX789, N7599, N7899, REG15, REG20, S7899, T7299, T7591, T7599, T7899, W7599, W7899, WR599, WR899, X7591, X7899, 08898, 08899, ACGF2, ATGF1, D8599, G5262, GFNL1, GFNL2, GFNT1, GFNT2, GFPL1, GFRBF, GFTR1, GFTR2, GFWR1, GFWR2, GFWT1, GFWT2, M7599, M7899, MGFN1, MGFN2, MGFT1, MGFT2, MN759, MN789, MT759, MT789, MX759, MX789, N7599, N7899, REG15, REG20, T7591, T7599, W7599, W7899, WR899, WT599, WT899, X7299, X7590, X7592, X7599, X7892, X7899, RGF15, RKG20, X7592, S7599, G5362, RGF20, GFPL2, GFPL2, GFTA1, GFTA2
Antecedidos o no de:	XXX- , donde XXX puede ser cualquier combinación alfanumérica de tres dígitos
Seguidos o no de:	-X o -XX o -XXX , donde X puede ser cualquier dígito



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2001C00002692

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004489

Página 2 de 5

alfanumérico.
Especificaciones: 125 V~ 15 A 20 A
(ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO)



MR



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2001C00002692

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004489

Página 3 de 5

De conformidad con la norma oficial mexicana **NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **28 de mayo de 2015**, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día **6 de marzo de 2020**, con vigencia hasta el día **5 de marzo de 2021**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:AMV



Supervisó:JBL



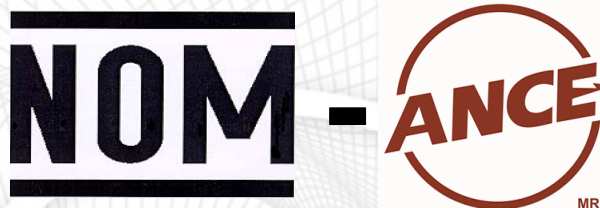
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2001C00002692

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004489

Página 4 de 5

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta última, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
 - a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
 - b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
 - d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
 - e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
 - f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
 - g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
 - h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
 - i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
 - j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
 - k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - l) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2001C00002692

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC1901A00004489

Página 5 de 5



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

19DOM07009A00R01|78692|52278|22/02/2020 04:55:51 p.
m.|fBu9QgosrSRV2J-|s|-7AU-|m|-6-|s|-SDzaVr5XUvx4DM9EXXm16U3OLj-|s|-Go3-|m|-KRgmInCj711wtJRSZUBAu4WgRnJH
yxTS8qWeMIKNjJg5wNqD-|m|-jqEfrV2ATIikB4Nn8EAsPc5JMrh5U24Vp-|m|-3CLgyuIGsNiQffNfkHlkoEjUJctcqMaknW6Fy3Q9
rH-|s|-woomra5NeVb7J5E411ue-|d|-qGJKw4wGhZ5cB7hBmmEMX5txcPND7PfZ-|s|-ru4TwakqWnoF1wYmJwd289p7qslNufT
7ugcyTZVIO3ICE3phwx9FStXqJpYjM8dPifLleel5w0PEXJb-|s|-
-|s|-RnDW0JzsA43HdvCCJl61kH3HXQIG3tisIjIbJiNz8wveHeXL-|s|-RAfE6AYjhAputQRQPC3w9samm8dHBqse-|s|-T6a-|d|-n-|
m|-dAoXhlqDrvsEwvhfw8FBC97hNKHvQhL-|s|-UymSnHUOWP1k75gs74INlaBsQkStgRCeCaaZ2QjK-|m|-XRivxU4ScMJSTbm
UBTfO0p24HOn0Yf55mlx8Hyd5jgseAuQIQ1n2t9DZo2yOuwA7N2w9KTzgbD77S92qCtW4bmwWJDtJp8MzOSVa2auL778pCd
Smd-|s|-fgsFdlvEmJC-|d|-PWWCQvgFCiWYC1ZeKBgbLjF3Xat81KgeRShQrzyWRmoeO-|s|-JGKctG9EqP8VduzklaiY-|s|-QKkk
dQwje9wsTXvSxKTduq1owshJLHqKypioK-|s|-aWS6YrbazW4TO1987zBPvbc1mXsEN4q5sOSuogr5g3X6Z-|s|-p2X26-|s|-du
RwYwZKS6NVykLS9W3jnr1iAWSvqKPVXqQeUYfRt8-|d|-hP3v9ZhaP9UvrG4k6NBwmTQy5bjhiNm0EpXR-|m|-1FP4-|s|-MMWG
-|m|-xDs0zLjkd4417M6O8xbcVWVbEQvYgQvUYAn1WYRqUb4IKSSONvWSFda15wU33NnkZjMS-|s|-AoYbNbvJ1wQgbcVoal
HZa0JXNvZaada9LKDY8i09U8DMfEajQOQKjc-|s|-8ky8loeSnATgenn0BqOtbYZm22-|s|-|rqm|-

